

Bogotá D.C., febrero 9 de 2022

Doctora
MARÍA PAOLA SUÁREZ
Viceministra (e) de Relaciones Políticas
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 034 de 2020 para el municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

Respetada Señora Viceministra (e):

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Defensoría del Pueblo tiene el mandato de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos. En este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, "sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

Vale la pena destacar que, en consonancia con lo establecido en el numeral 3 - art. 5 del Decreto 025 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas monitorea las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Además del cumplimiento de su misión constitucional, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución de este realizado por la Defensoría del Pueblo se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14 del Decreto 2124 de 2017, que señala que "la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo".

Como bien lo advierte el art. 4 del precitado Decreto, el seguimiento comprende todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida".





Así las cosas, con fundamento en lo anteriormente expuesto y a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, la presente comunicación tiene por objeto informar el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 034 de 2020 para el municipio de Ocaña (Norte de Santander), sobre la base de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano.

Para estos efectos, en primera instancia se toman en cuenta el análisis de la dinámica de la evolución de la situación de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual se señalará si permanece la situación de riesgo advertida por medio de la AT 034-20.

Adicional a lo anterior, y a través del abordaje de las categorías de análisis de Desempeño Institucional y Goce Efectivo de Derechos se valorará la gestión institucional del riesgo frente a las Alertas Tempranas emitidas, en donde los resultados de la gestión pueden enmarcarse en cualquiera de las siguientes categorías: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

1. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

La evolución del escenario de riesgo de la Alerta Temprana No. 034 emitida para el municipio de Ocaña, debe abordarse bajo el contexto de excepcionalidad que configuró la pandemia del covid-19, la cual introdujo variaciones estadísticas en la comisión de delitos como el homicidio, que experimentó una reducción particularmente a nivel urbano en 2020, situación que se explica en parte por las medidas de aislamiento obligatorio que se adoptaron. De igual forma, el contexto de pandemia condicionó parte del cumplimiento de algunas de las recomendaciones emitidas, ante todo, aquellas que requerían inversión de recursos del nivel departamental y nacional.

Ya durante el año 2021, el desarrollo de las movilizaciones sociales impactaron tanto los escenarios de riesgo como la disponibilidad y atención de las autoridades frente a las recomendaciones, quienes debieron volcarse en los meses de abril y mayo, al manejo de esta contingencia. Lo anterior para significar que tanto la emisión de la alerta como su seguimiento, se dieron bajo circunstancias atípicas de monitoreo y constatación, así como de atención por parte de las autoridades concernidas.

Respecto a la hipótesis central de riesgo, configurada en torno a la probabilidad que la confrontación violenta entre el Ejército de Liberación Nacional ELN y el Ejército Popular de Liberación EPL, que se viene librando desde el 2018 en los municipios circunvecinos se trasladara al casco urbano de Ocaña, hay que indicar que, si bien la presencia de milicianos de ambos grupos se mantiene en algunos sectores periféricos de la ciudad, la disputa urbana como tal, no terminó de escenificarse.

Ahora bien, esto no necesariamente puede entenderse como una contención efectiva del riesgo como consecuencia de la adopción de medidas de prevención, sino más bien como el resultado de la dinámica misma del conflicto que supuso un desgaste para el EPL y que no le permitió librar nuevos frentes de disputa territorial, y menos aún, si estos eran de carácter urbano; esto conllevó a que el conflicto se atenuara en relación con este escenario descrito.





Por otra parte, hay que indicar que la alerta precisó que no solamente la violencia homicida en Ocaña, así como otras conductas vulneratorias como la extorsión y el secuestro, eran producto del accionar de los grupos subversivos, el documento también mencionó los grupos de delincuencia organizada con capacidad de cometer ese tipo de acciones en esta jurisdicción tal y como pareciera estar ocurriendo.

En este orden de ideas, la evolución del escenario mostró momentos en que el riesgo se atenuó, pero posteriormente volvió a exacerbarse, especialmente en lo que tuvo que ver con el homicidio selectivo dentro del perímetro urbano. Es así como a el año 2020 y con posterioridad a la emisión de la alerta, ocurrió el homicidio de un destacado líder social de la región que además contaba con esquema de la Unidad Nacional de Protección, situación que llevó a las autoridades al diseño de una estrategia de seguridad denominada operación NOAH.

La operación NOAH fue lanzada a mediados de noviembre de 2020 y consistió en un trabajo articulado entre la alcaldía y fuerza pública, ejército y policía, para llegar a ejercer presencia y control en los lugares más álgidos de la ciudad. La segunda fase de esta operación se dio en agosto de 2021 al tiempo que la policía entregó un balance de esta indicando que a esa fecha se habrían realizado más de 150 capturas por homicidio, hurto y lesiones personales, la incautación de 25 armas de fuego, 85 armas traumáticas y el decomiso de 120.000 gramos de estupefacientes.

No obstante, en el segundo semestre de 2021 el homicidio volvió a incrementarse, ante todo en el área urbana registrándose según policía Nacional 31 casos, entre tanto, en el sector rural se presentaron 18 homicidios cuyas características no resultan habituales dado que aparecieron amarrados de pies y manos, y en otra ocasión los cadáveres fueron incinerados, tal y como ocurrió en el corregimiento de Aguas Claras a mediados de noviembre. Esta situación debe ser motivo de investigación judicial urgente, ante todo para procurar conocer los móviles y autores de este tipo de hecho que podrían responder a la implantación de otro actor armado en la zona.

Según cifras de Policía Nacional, en lo corrido del 2021 se han registrado 49 homicidios frente a 37 que se presentaron en el 2020, es decir los casos se incrementaron en 12, lo que representa un aumento del 32% con respecto del año anterior, la mayoría de los casos están relacionados según la información a una suerte de ajuste de cuentas, así como a casos de intolerancia. Otros delitos de impacto como la extorsión a personas se redujeron en 15 casos frente al 2019, al igual que el hurto a automotores y motocicletas, según lo manifestado por la Policía Nacional.

De acuerdo con los seguimientos realizados por la Defensoría del Pueblo en los distintos consejos de seguridad convocados, una de las mayores dificultades que enfrentaron las autoridades para poder frenar el incremento del homicidio tiene que ver con la falta de pie de fuerza policial disponible, el cual, de acuerdo con la entidad, no ha sido posible por diversas razones, entre ellas la situación del paro nacional, una baja en la incorporación y la finalización de cursos preparatorios, entre otras. Se han fijado compromisos de fortalecimiento institucional para mejorar la capacidad de respuesta a la ciudadanía, pero esta sigue siendo lenta frente a lo que se requiere.

De otra parte, en 2021 se redujo el secuestro, así como los atentados con explosivos y ataques a la fuerza pública que fueron recurrentes entre 2019 a 2020, especialmente en los sitios señalados por la alerta como críticos, entre ellos el corregimiento de Aguas Claras, que continúa siendo un sector de difícil control y en donde confluyen diversos factores de ilegalidad





provenientes de los demás municipios del Catatumbo. Otros delitos de impacto sobre la ciudadanía como el hurto a personas, residencias y sector comercial, se continúan presentando, y de acuerdo con las autoridades, con una participación recurrente de personas migrantes.

Según cifras de la Policía Nacional, en lo corrido del 2021 se han capturado 70 personas de nacionalidad venezolana por distintos delitos, frente a 37 capturados adelantadas durante el 2020; siendo la causal de mayor relevancia el "tráfico, fabricación y porte de estupefacientes" seguido de porte y tenencia de armas; la captura por delitos como el homicidio es de 2 en el 2020, y 1 en el 2021, lo que no corresponde con la percepción de participación de extranjeros en este delito, que tiene la comunidad.

En síntesis, la evolución del escenario de riesgo en el municipio de Ocaña ha sido variable entre los años 2020 al 2021; si bien es cierto que la hipótesis central enunciada no ha tenido plena concreción, los demás factores que inciden en la criminalidad, como es el accionar de los grupos de delincuencia organizada y delincuencia común, continúan presentándose. Por su parte, los grupos al margen de la ley como el EPL y de manera reciente, las disidencias del frente 33 y 41 de las Farc, en ocasiones hacen circular material publicitario en barrios periféricos donde han aparecido en los últimos dos meses por lo menos cinco (5) banderas alusivas al Frente 41 de las Farc, y con ocasión al Aniversario No. 54 del EPL, se exhibieron pasacalles a la entrada y salida de la ciudad de Ocaña, así como mensajes de navidad.

La Alerta advertía la posibilidad del traslado de la confrontación armada a la zona urbana de Ocaña, al momento de la emisión, no se contaba con la aparición en el escenario local del frente 41 "cacique Upar" de las Farc, ni con la posterior ruptura con el frente 33, y muerte de uno de sus cabecillas, alias Omar, ocurrida en el corregimiento de Guamalito- municipio de El Carmen, lo que pudo retrasar los planes de avanzada hacia Ocaña y municipios de la provincia, obligándolos a replegarse.

Si bien, estas estructuras no han adelantado secuestros en la jurisdicción del municipio de Ocaña, si se conoce de hechos registrados en municipios del Catatumbo y del Cesar de personas con arraigo familiar en la ciudad, que han impactado negativamente en la región, lo que indica que el riesgo de vulneración de la libertad e integridad de sector económico y empresarial sigue siendo alto.

2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

Conviene señalar que la evolución del escenario de riesgo antes referida no solo se ha servido de las transformaciones de las dinámicas de violencia de los actores armados ilegales con intereses sobre el territorio. En algunos casos, la gestión del Estado ha logrado contener, disuadir o mitigar el riesgo mientras que en otros casos, la limitada acción institucional ha incidido en la exacerbación de determinadas situaciones de riesgo para la población del municipio advertido en la AT 034-20.

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal, fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran de forma detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la AT Nº 034-20.





A continuación, se relacionan las recomendaciones por cada una de las entidades concernidas en la AT con las respectivas fechas de solicitud de información y respuesta.

Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
Ejército Nacional	Al Ejército y a la Policía Nacional, para que se adopten todas las medidas necesarias que contrarresten los efectos generados por la acción de los grupos armados al margen de la ley que hacen presencia en el municipio de Ocaña, con el fin de prevenir afectaciones a la población civil por la vía de ataques indiscriminados, particularmente en sectores del municipio como son La Ondina, el corregimiento de Aguas Claras y la Ermita, así como las demás comunas y barrios mencionados en esta alerta.	13 de agosto de 2020	1 de septiembre de 2020
Policía Nacional	Al Ejército y a la Policía Nacional, para que se adopten todas las medidas necesarias que contrarresten los efectos generados por la acción de los grupos armados al margen de la ley que hacen presencia en el municipio de Ocaña, con el fin de prevenir afectaciones a la población civil por la vía de ataques indiscriminados, particularmente en sectores del municipio como son La Ondina, el corregimiento de Aguas Claras y la Ermita, así como las demás comunas y barrios mencionados en esta alerta.	13 de agosto de 2020	8 de septiembre de 2020
Ejército Nacional (Brigada XXX)	A la Brigada XXX del Ejército Nacional y al Departamento de Policía de Norte de Santander (DENOR), para que a través de los Grupos de Acción Unificada para la Libertad (GAULA), realicen campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y secuestro, promoción de la denuncia, dirigidas a pequeños, medianos y grandes comerciantes, empresarios, ganaderos, propietarios de estaciones de servicio y trasportadores; así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia integral de gran impacto tendiente a la prevención de la extorsión y el secuestro, que comprenda incentivos a la denuncia, recompensas e	13 de agosto de 2020	1 de septiembre de 2020



Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	impulso y seguimiento a las respectivas investigaciones.		
Policía Nacional (Comando Departamento Policía Norte de Santander)	A la Brigada XXX del Ejército Nacional y al Departamento de Policía de Norte de Santander (DENOR), para que a través de los Grupos de Acción Unificada para la Libertad (GAULA), realicen campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y secuestro, promoción de la denuncia, dirigidas a pequeños, medianos y grandes comerciantes, empresarios, ganaderos, propietarios de estaciones de servicio y trasportadores; así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia integral de gran impacto tendiente a la prevención de la extorsión y el secuestro, que comprenda incentivos a la denuncia, recompensas e impulso y seguimiento a las respectivas investigaciones.	13 de agosto de 2020	8 de septiembre de 2020
Ministerio de Defensa Nacional	Al Ministerio de Defensa Nacional, para que, en coordinación con la dirección general de la Policía, la gobernación de Norte de Santander y al municipio de Ocaña, se priorice el proyecto de construcción y adecuación del nuevo comando para el segundo distrito de Policía y de igual forma se refuerce el pie de fuerza para el municipio.	13 de agosto de 2020	17 de octubre de 2020
Fiscalía General de la Nación	A la Fiscalía Seccional, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional, para que se ejecuten acciones coordinadas que permita esclarecer los autores y móviles de homicidios, secuestros y extorsiones que se han venido presentando en el municipio. De igual forma para que se adelanten acciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona y se contrarreste la circulación de armas de fuego y explosivos.	13 de agosto de 2020	15 de octubre de 2020



Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
Gobernación de Norte de Santander	A la Gobernación, a la Alcaldía de Ocaña y a la Policía Nacional para que, en el marco del contrato suscrito entre las partes para el suministro y operación de las cámaras de seguridad, se garantice la puesta en funcionamiento de la totalidad de las mismas en procura de la prevención del delito a través del uso de este medio tecnológico y otras estrategias complementarias.	13 de agosto de 2020	12 de noviembre de 2020
Alcaldía de Ocaña	A la Gobernación, a la Alcaldía de Ocaña y a la Policía Nacional para que, en el marco del contrato suscrito entre las partes para el suministro y operación de las cámaras de seguridad, se garantice la puesta en funcionamiento de la totalidad de las mismas en procura de la prevención del delito a través del uso de este medio tecnológico y otras estrategias complementarias.	13 de agosto de 2020	9 de julio de 2021
Alcaldía de Ocaña	A la Alcaldía de Ocaña, para que se establezcan dentro del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PISCC), dispositivos de seguridad consistentes y sostenidos con metas y resultados que puedan ser evaluados de manera periódica.	13 de agosto de 2020	9 de julio de 2021
Alcaldía de Ocaña	A la Alcaldía de Ocaña, en tanto primer respondiente, y a la gobernación de Norte de Santander, para que, atendiendo al principio de subsidiaridad y complementariedad, se disponga de la asignación presupuestal, técnica y operativa necesaria y suficiente para la atención humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto, según lo establecido en la Ley 1448 de 2011.	13 de agosto de 2020	9 de julio de 2021
Gobernación de Norte de Santander	A la Alcaldía de Ocaña, en tanto primer respondiente, y a la gobernación de Norte de Santander, para que, atendiendo al principio de subsidiaridad y complementariedad, se disponga de la asignación presupuestal, técnica y operativa	13 de agosto de 2020	12 de noviembre de 2020



Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	necesaria y suficiente para la atención humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto, según lo establecido en la Ley 1448 de 2011.		
Alcaldía de Ocaña	A la alcaldía de Ocaña, para que, en conjunto con la policía de infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y centros educativos de la ciudad, se coordine el diseño y la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	13 de agosto de 2020	9 de julio de 2021
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	A la alcaldía de Ocaña, para que, en conjunto con la policía de infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y centros educativos de la ciudad, se coordine el diseño y la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	13 de agosto de 2020	6 de noviembre de 2020
Alcaldía de Ocaña	A la Alcaldía de Ocaña, para que se inicie un plan de fortalecimiento institucional a la Comisaría de Familia ajustado a las necesidades del municipio y que el mismo incluya reforzamiento del equipo humano interdisciplinar, así como un mayor apoyo logístico a esta entidad.	13 de agosto de 2020	9 de julio de 2021
Alcaldía de Ocaña	Al municipio de Ocaña para que a través de su secretaría de gobierno y en coordinación con quien corresponda, se diseñen y aplique campañas de sensibilización que propendan por mejorar la convivencia ciudadana con la población migrante proveniente de Venezuela que minimicen la generación de conflictos y percepciones negativas hacia estas personas.	13 de agosto de 2020	9 de julio de 2021



Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
Gobernación de Norte de Santander (Secretaría de Educación Departamental)	A la Secretaría de Educación del departamento para que, en conjunto con la Gobernación y la Alcaldía de Ocaña, se definan los términos para el traslado y reubicación de las instalaciones del Colegio Edmundo Velásquez del corregimiento de Otaré, en atención al riesgo que genera su ubicación actual al encontrarse al frente de la Estación de Policía.	13 de agosto de 2020	12 de noviembre de 2020
Alcaldía de Ocaña	A la Secretaría de Educación del departamento para que, en conjunto con la Gobernación y la Alcaldía de Ocaña, se definan los términos para el traslado y reubicación de las instalaciones del Colegio Edmundo Velásquez del corregimiento de Otaré, en atención al riesgo que genera su ubicación actual al encontrarse al frente de la Estación de Policía.	13 de agosto de 2020	9 de julio de 2021
Unidad Nacional de Protección	A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para que se impulsen medidas que contemplen el enfoque territorial conducente a la identificación y protección de personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales, comunales, dirigentes políticos, funcionarios públicos encargados de promover la efectividad de los Derechos Humanos y de igual forma se agilicen los estudios de riesgo y trámites de emergencia.	13 de agosto de 2020	No reporta
Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos)	A la dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior para que, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, evalúen la situación de riesgo denunciada por la organización social Movimiento para la Constituyente Popular MCP y demás organizaciones y líderes sociales que ejercen su trabajo desde la ciudad de Ocaña, previendo para ello una ruta de protección colectiva adaptada a las condiciones del territorio.	13 de agosto de 2020	20 de octubre de 2020
Unidad Nacional de Protección	A la dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior para que, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, evalúen la situación de riesgo denunciada por la organización social	13 de agosto de 2020	No reporta



Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	Movimiento para la Constituyente Popular MCP y demás organizaciones y líderes sociales que ejercen su trabajo desde la ciudad de Ocaña, previendo para ello una ruta de protección colectiva adaptada a las condiciones del territorio.		
Ministerio de Justicia y del Derecho	Al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la fiscalía general de la Nación, para que, dentro de sus competencias, se contemple el fortalecimiento del sistema judicial en el municipio de Ocaña mediante la incorporación de fiscales especializados, la puesta en funcionamiento de una Unidad de Reacción Inmediata URI, juzgado de ejecución de penas, que garantice y facilite el acceso a la justicia.	13 de agosto de 2020	22 de junio de 2021
Fiscalía General de la Nación	Al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la fiscalía general de la nación, para que, dentro de sus competencias, se contemple el fortalecimiento del sistema judicial en el municipio de Ocaña mediante la incorporación de fiscales especializados, la puesta en funcionamiento de una Unidad de Reacción Inmediata URI, juzgado de ejecución de penas, que garantice y facilite el acceso a la justicia.	13 de agosto de 2020	15 de octubre de 2020
Ministerio de Relaciones Exteriores	Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, a través de la Cancillería, la Gobernación, la Alcaldía municipal y el apoyo técnico, logístico y operativo de agencias del Sistema de Naciones Unidas y organizaciones internacionales, se establezca en Ocaña un punto de atención y orientación que permita caracterizar la problemática migratoria en el municipio y se diseñen y adopten programas que garanticen los derechos humanos de esta población. Así mismo, se capacite a los funcionarios en asuntos migratorios y de refugio.	13 de agosto de 2020	11 de noviembre de 2020
Gobernación de Norte de Santander	Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, a través de la Cancillería, la Gobernación, la Alcaldía municipal y el apoyo técnico, logístico y operativo de agencias del Sistema de Naciones Unidas y organizaciones internacionales, se	13 de agosto de 2020	12 de noviembre de 2020



Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	establezca en Ocaña un punto de atención y orientación que permita caracterizar la problemática migratoria en el municipio y se diseñen y adopten programas que garanticen los derechos humanos de esta población. Así mismo, se capacite a los funcionarios en asuntos migratorios y de refugio.		
Alcaldía Ocaña	Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, a través de la Cancillería, la Gobernación, la Alcaldía municipal y el apoyo técnico, logístico y operativo de agencias del Sistema de Naciones Unidas y organizaciones internacionales, se establezca en Ocaña un punto de atención y orientación que permita caracterizar la problemática migratoria en el municipio y se diseñen y adopten programas que garanticen los derechos humanos de esta población. Así mismo, se capacite a los funcionarios en asuntos migratorios y de refugio.	13 de agosto de 2020	9 de julio de 2021
Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación	A la Consejería presidencial para la estabilización y la consolidación, a la Agencia para la Renovación del Territorio ART, para que, dentro de las estrategias diseñadas en el marco de la estabilización y la consolidación regional y el impulso al desarrollo rural integral, el municipio de Ocaña sea tenido en cuenta como polo de integración con un enfoque de ciudadregión.	13 de agosto de 2020	No reporta
Agencia para la Renovación del Territorio	A la Consejería presidencial para la estabilización y la consolidación, a la Agencia para la Renovación del Territorio ART, para que, dentro de las estrategias diseñadas en el marco de la estabilización y la consolidación regional y el impulso al desarrollo rural integral, el municipio de Ocaña sea tenido en cuenta como polo de integración con un enfoque de ciudadregión.	13 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020
Procuraduría General de la Nación	A la Procuraduría General de la Nación, orientar a la Procuraduría provincial de Ocaña para que se adelante los procesos disciplinarios con prioridad frente a la	13 de agosto de 2020	No reporta



Entidad	Recomendación	Fecha solicitud de información	Fecha de respuesta
	responsabilidad de las autoridades en casos de omisión frente a la adopción de medidas de protección y prevención, en relación con la población identificada en riesgo en la presente Alerta Temprana		
Personería Municipal de Ocaña	A la personería municipal, para que realice seguimiento de manera periódica a los avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos y el acatamiento de las recomendaciones desde el control preventivo, por parte de las autoridades territoriales e intersectoriales concernidas en esta alerta.	13 de agosto de 2020	22 de junio de 2021

Ahora bien, a pesar de estar recomendadas en la Alerta Temprana en comento, las siguientes entidades no emitieron o no enviaron respuesta a la Defensoría del Pueblo:

- Unidad Nacional de Protección.
- Consejería Presidencial para la Estabilización y la Normalización.
- Procuraduría General de la Nación.

Es importante anotar que a pesar de haber realizado requerimientos de información las entidades anteriormente mencionadas no dieron respuesta a las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana, lo cual es motivo de preocupación, pues desconocen la obligatoriedad de colaboración que tienen todas las autoridades públicas a través del deber de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la ley 24 de 1992.

Llama la atención el comportamiento de la Unidad Nacional de Protección, al ser esta entidad la directamente competente en asuntos relacionados con la protección de personas en situación de riesgo, se considera de vital importancia poder contar con información directa. La Defensoría del Pueblo solicita al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se pueda establecer contacto con la Unidad Nacional de Protección y llegar a una solución ante la falta de respuesta de esta entidad.

Así mismo, también es motivo de preocupación para la Defensoría del Pueblo, el tiempo de respuesta de la Alcaldía Municipal de Ocaña, pues ésta llegó sólo hasta el mes de julio de 2021, es decir, casi un año después de emitida la Alerta Temprana. Adicionalmente se tiene que la gestión de la misma no ha sido satisfactoria toda vez que en algunos casos la respuesta no depende de esta entidad, sino de la administración departamental o del gobierno central, cuyas actuaciones no han dado solución a la problemática advertida por la Defensoría del Pueblo, o se ha solucionado la situación de manera parcial. Como se verá más adelante, las actuaciones de la Alcaldía Municipal han sido importantes, sin embargo, las mismas no se ven traducidas en la mitigación o superación del escenario de riesgo advertido, toda vez que la responsabilidad no recae únicamente en dicha entidad.



Dentro del proceso de seguimiento de la Defensoría del Pueblo, se indica que entre los días 13 a 15 de septiembre de 2021, se realizó una visita de constatación en terreno al municipio de Ocaña - Norte de Santander, con el fin de realizar reuniones con las entidades del nivel local para verificar las actuaciones emprendidas para la mitigación del riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 034 de 2020, de igual forma se realizaron reuniones con algunas organizaciones para revisar el impacto de las gestiones efectuadas por las entidades.

Ahora bien, mediante la presente comunicación, se analizará la gestión de la respuesta estatal a las recomendaciones de la AT No. 034-20, para el municipio de Ocaña - Norte de Santander, la cual se abordará en función de 6 dimensiones del escenario de riesgo, de acuerdo al desempeño de las entidades para superar, mitigar o disuadir los escenarios advertidos por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana y la efectividad de las medidas adoptadas para neutralizar de forma objetiva y focalizada las amenazas y vulnerabilidades en el municipio advertido.

Así las cosas y para mayor comprensión del documento, se trabajará la dimensión del escenario de riesgo, se relacionarán las recomendaciones de la Defensoría y se hará un análisis de la respuesta estatal, con base en la información obtenida en las comunicaciones escritas, así como en lo recopilado en la visita de constatación y la recepción de información escrita por parte de las entidades obtenida en dicha visita.

A lo largo del documento, se revisarán las respuestas dadas por las autoridades, así como la información que se pudo obtener de la constatación en terreno realizada del 13 al 15 de septiembre de 2021 en el municipio de Ocaña, en donde se tuvo la posibilidad de revisar la evolución del escenario de riesgo, así como la revisión de las medidas tomadas por las autoridades concernidas en la AT para mitigar los riesgos advertidos. También se tuvo la posibilidad en dicha constatación en terreno de tener reuniones con líderes sociales para verificar la situación por la que atraviesa el municipio de Ocaña.

A partir de la información obtenida de las respuestas de las instituciones compelidas en el documento de advertencia y la constatación en terreno, se analizará la gestión de las instituciones como respuesta a las advertencias y recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana No. 034 de 2020 para el municipio de Ocaña en el Departamento de Norte de Santander. El presente análisis se realizará en función de las dimensiones del escenario de riesgo descrito y la efectividad de las medidas adoptadas para la garantía de derechos de la población afectada del municipio advertido.

Así mismo se indica que este informe de seguimiento se realizará en términos de oportunidad, entendida como la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo y a propósito y en el marco de la recomendación contenida en el documento de advertencia; celeridad, es decir, adopción de medidas de forma rápida y eficaz, en aras de prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; focalización, en el sentido de que la adopción de medidas tenga correlación con la población, el territorio y las características diferenciadas del riesgo.

De igual forma, se tendrá en cuenta, como eje transversal, la armonía interinstitucional en materia de la implementación de medidas coordinadas entre diferentes instituciones tal y como se plantea en algunas de las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana en comento.



2.1 Acciones en materia de disuasión del riesgo.

Frente a este acápite, se considera oportuno indicar que, en la Alerta Temprana No. 034 de 2020 para el municipio de Ocaña, con el propósito de disuadir o mitigar los riesgos advertidos, se elaboraron recomendaciones dirigidas a las siguientes entidades: Ejército Nacional, Policía Nacional, Ministerio de Defensa, Gobernación de Norte de Santander y Alcaldía de Ocaña. Las recomendaciones estaban dirigidas a adoptar las medidas necesarias que contrarresten los efectos generados por la acción de los grupos armados al margen de la ley, con el fin de prevenir afectaciones a la población civil por la vía de ataques indiscriminados; realización de campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión, secuestro, promoción de la denuncia y formulación de una estrategia integral de gran impacto tendiente a la prevención de la extorsión y el secuestro; priorización del proyecto de construcción y adecuación del nuevo comando para el segundo distrito de la Policía y refuerzo del pie de fuerza del municipio.

Al respecto, se cuenta con respuestas de las siguientes entidades: Ejército Nacional, Policía Nacional y Ministerio de Defensa, es de anotar que dichas instituciones, en especial la Policía Nacional fueron diligentes para remitir las respuestas sobre sus actuaciones y los resultados de estas.

Por parte del Ministerio de Defensa, se obtuvo una copia de los reportes de seguimiento y resultados de la fuerza pública, sobre varias Alertas Tempranas, entre las que se incluye la 034 - 20. Por otra parte, el Ejército Nacional envió varias respuestas, en las que informa las acciones implementadas por esta entidad para prevenir y/o mitigar los riesgos declarados en al AT 034-20, dentro de las respuestas recibidas se puede destacar lo siguiente:

- i. Desarrollo de 31 acciones militares y operación de acción psicológica en la jurisdicción del municipio de Ocaña, tanto en zona rural, como urbana con el fin de brindar seguridad a la población civil;
- ii. Desarrollo de cinco operaciones militares de control del territorio y de seguridad y defensa de la fuerza;
- iii. Afectación de los Grupos Armados Organizados EPL, ELN y "Los Pelusos" con las operaciones militares desarrolladas por la fuerza pública, impactando directamente en la reducción del homicidio, secuestros, cobro de extorsiones, fortaleciendo la convivencia y la seguridad ciudadana en esta zona del departamento.
- iv. El Comando de Policía de Norte de Santander por su parte, envió respuesta a la Defensoría del Pueblo en la que hacen referencia a algunas actividades desarrolladas con respecto a la emisión de la AT en comento, en donde se resaltan las siguientes:
- i. Revisión y actualización institucional de la Estrategia de Protección a Poblaciones en situación de Vulnerabilidad para garantizar las condiciones se seguridad y convivencia ciudadana requeridas por personas, grupos y comunidades en ejercicio del activismo social y la defensa de los Derechos Humanos;
- ii. Participación del Comando de Policía de Norte de Santander en varios espacios interinstitucionales para garantía de los derechos humanos.

Así mismo, indica el Comando Departamento de Policía de Norte de Santander los resultados operacionales más importantes, tales como la realización de 82 actividades de prevención y mitigación del delito, impactando a 623 personas, 41 campañas contra el reclutamiento, 20 actividades de prevención, beneficiando a 5500 personas, 12 gestiones humanitarias, sensibilizando a 226 personas, 15 encuentros comunitarios, sensibilizando a 250 personas,



materialización de 460 capturas por diferentes delitos; recuperación de 14 vehículos; recuperación de 46 motocicletas, incautación de 32 armas de fuego sin permiso, 67 casos de mercancía incautada por un valor de 1624 millones de pesos, imposición de 4120 comparendos por diferentes conductas contrarias al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, 69 cierres de establecimientos abiertos al público por incumplimiento al Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

También informa la Policía que en coordinación con otras entidades ha planificado y articulado estrategias orientadas a mitigar la afectación generada por los Grupos Armados Organizados, mediante la lucha frontal contra el crimen organizado, bajo el concepto de "Integración y fusión de capacidades operacionales en el terreno", desarrollando diversas operaciones, tanto en el municipio de Ocaña, así como de Hacarí en Norte de Santander y Aguachica en el Cesar, con las cuales se ha logrado impactar al GAO "Los Pelusos", indicando que han implementado de manera estricta la Tabla de Acción Mínima Requerida para el Control del Territorio (TAMIR-CT).

Frente a la recomendación consistente a la realización de campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas del secuestro y extorsión, se tiene que el Comando de Policía de Norte de Santander hace referencia a la misma, indicando que realizaron 20 actividades de prevención, sensibilizando a 5500 personas. Al respecto de la misma recomendación el Ejército Nacional indicó que desarrollaron 54 actividades de acción integral en el municipio de Ocaña, donde ha participado esta entidad. De igual manera indica la Policía Municipal de Ocaña, que se ha presentado una reducción de casos de denuncias de extorsión.

Así, durante el año 2020 se denunciaron 35 casos y a la fecha de la visita de constatación en septiembre de 2021 se llevaban 22 casos denunciados, la modalidad que más se denuncia es la de las llamadas carcelarias, seguido de extorsión íntima. Durante el año 2021 se han capturado a 15 personas por extorsión, 7 personas por secuestro extorsivo y 7 personas por secuestro simple, al preguntar la Defensoría del Pueblo sobre el motivo de la reducción de casos, informa la Policía Municipal de Ocaña que se puede deber a dos puntos, el primero a la realización de campañas semanales tales como la denominada campaña "Yo no Pago, Yo Denuncio", y el segundo puede deberse a miedo a denunciar por parte de las víctimas. Sea esta la oportunidad para instar a la Policía y al Gaula en el mantenimiento de dichas campañas y al desarrollo de actividades que fomenten las denuncias por hechos de extorsión que tanto golpean al municipio.

Dentro de esta dimensión del riesgo, se puede hablar de la recomendación hecha tanto a la Policía Nacional como a la Gobernación de Norte de Santander y a la Alcaldía de Ocaña, consistente en que se garantice la puesta en marcha de la totalidad de las cámaras de seguridad que se encuentran en el municipio; al respecto, en las conversaciones que se tuvieron en el marco de la constatación en terreno realizada entre los días 13 y 15 de septiembre, fue uno de los principales puntos de discusión con las autoridades, pues según información recibida, de 104 cámaras instaladas en el municipio de Ocaña, solamente estaban en funcionamiento 2 de éstas, lo que impide que haya una adecuada mitigación de los delitos que se suceden en el municipio de Ocaña y obstaculiza la investigación de éstas conductas punibles.

A pesar de que la Policía Nacional ha indicado en varios consejos de seguridad la necesidad de que se haga el mantenimiento a las cámaras de seguridad, este mantenimiento no ha sido posible. En la reunión que se sostuvo con la Alcaldía Municipal, informaron que las cámaras son de propiedad de la Administración Departamental, que han solicitado de manera reiterada que las cámaras sean entregadas al municipio para poder hacer el mantenimiento, sin que a la fecha recibieran respuesta de la Gobernación, la única información que han recibido es que no ha sido



posible la apertura de una licitación, debido a dificultades a la hora de iniciar el proceso de contratación. Es importante anotar que a la fecha de emisión del presente informe de seguimiento a la Alerta Temprana No. 034 de 2020, se encuentran en operación 31 cámaras, las cuales están ubicadas en lugares críticos del municipio, sin embargo, la Defensoría del Pueblo no ha recibido información sobre el plazo dispuesto para la entrada en funcionamiento de las cámaras restantes.

Al respecto de las cámaras, la información que se recibe de la Gobernación de Norte de Santander está relacionada con la realización de un diagnóstico del estado de las cámaras de seguridad instaladas en Ocaña para la asignación de los recursos necesarios y realizar el mantenimiento de las éstas. Para la Defensoría del Pueblo es motivo de preocupación que el mantenimiento de estos elementos, vitales para poder prevenir la situación delictiva y de seguridad en el municipio esté enfrascado en trámites burocráticos que han dilatado una solución a este tema.

Ahora bien, con respecto a la recomendación dirigida al Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, la Gobernación de Norte de Santander y el Municipio de Ocaña, sobre la priorización de la construcción del Segundo Distrito de Policía de Ocaña, sucede algo similar a lo del mantenimiento de las Cámaras, en primera instancia por parte de las instituciones recomendadas se obtuvo información general, indicando que el proyecto para la construcción de la Estación de Policía estaba en etapa final de formulación, para ser presentado a FONSECON, con un cofinanciamiento del 5% por parte del municipio, 15% por parte del departamento y el 80% restante por parte de FONSECÓN.

En el marco de la constatación en terreno, se pudo obtener información actualizada y más específica al respecto, indicando la Policía Nacional y la Alcaldía de Ocaña que el primer lote para el Distrito de Policía fue descartado por los expertos de la entidad, debido a fallas geológicas, consiguiendo otro lote en el barrio los lagos, el cual debía ser estudiado por estos expertos para dar viabilidad a la construcción. El 11 de septiembre de 2021 se contó con la visita del director general de la Policía Nacional y se realizó la visita al lote donde se va a construir el Segundo Distrito de Policía de Ocaña, se crearon compromisos de la realización de los estudios geológicos del terreno para iniciar las obras. De igual manera la administración municipal indicó que se viene realizando todo el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Vías e Infraestructura al equipo de ingenieros de la Policía Nacional que va a determinar la viabilidad del lote.

La Defensoría del Pueblo llama la atención debido a que la construcción del nuevo distrito de policía se dará en zona urbana, lo que puede poner en peligro a la población civil vecina a esta obra ante posibles ataques a dicho comando de policía. Adicionalmente se tiene que en la Estación de Policía del Municipio de Ocaña, actualmente se encuentran más de 40 personas que han sido capturadas por diferentes hechos delictivos, que se encuentran en los calabozos de dicho comando, en condiciones de hacinamiento y que pueden poner en riesgo los derechos humanos de las personas capturadas, indica la Policía que a pesar de haber hecho gestiones con el INPEC, no ha sido posible el traslado de estos capturados a un centro de reclusión, la Policía no cuenta con el personal suficiente y especializado en custodia de personas capturadas, razón por la cual la Defensoría del Pueblo insta al INPEC y a la Alcaldía Municipal de Ocaña, a que se realicen las acciones necesarias para la reclusión de estas personas en condiciones dignas. De igual manera se solicita a la Gobernación de Norte de Santander, a la Alcaldía Municipal de Ocaña y a la Policía Nacional que de manera articulada puedan avanzar en la construcción del segundo distrito de policía para el municipio advertido en la alerta en comento.



En el mismo sentido, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la situación por la que atraviesa la SIJIN, pues la casa donde están es arrendada por la administración municipal y el contrato de arrendamiento finaliza el 31 de diciembre del año en curso, así mismo se tiene que las instalaciones presentan graves problemas de humedad, los espacios para la atención al público no garantizan la confidencialidad de las personas que van a interponer las denuncias, así como la exposición de las mismas a ser observadas pues tienen que esperar en vía pública la atención de sus casos.

En visita realizada a la estación Policial de Ocaña, se evidencio la situación de una mujer de 29 años en estado de embarazo, quien lleva tres meses compartiendo una celda con cinco mujeres más en una pequeña celda sin acceso a unidad sanitaria, la cual es compartida con los custodios. La Policía ha solicitado al INPEC su traslado atendiendo su condición sin embargo no ha sido priorizada. Teniendo en cuenta lo anterior, en el acápite de Recomendaciones que contiene el presente informe de seguimiento, se hará una recomendación a las entidades pertinentes para se pueda atender la situación presentada.

En la recomendación para la priorización de la construcción del distrito de policía, también se hace énfasis a las entidades para que se realice el incremento del pie de fuerza en el municipio, a este respecto se tiene que con ocasión de la visita a Ocaña del Director General de la Policía Nacional, se adjudicaron 17 auxiliares que apoyarán en temas de prevención, disuasión y actividades educativas, si bien se reconoce el esfuerzo de la institución en el incremento de personal, se considera, de acuerdo a la información recibida en la visita de constatación por parte de líderes y lideresas sociales que el pie de fuerza para el municipio sigue siendo insuficiente, pues cuentan con cuadrantes dinámicos constituidos por dos policías y una motocicleta que atienden por comuna la cual tiene más de 20 barrios y no se puede garantizar la seguridad en el municipio, por lo anterior la Defensoría del Pueblo insiste a la Policía Nacional en el refuerzo del pie de fuerza en el municipio, más teniendo en cuenta que más del 40% de las cámaras de seguridad del municipio se encuentran fuera de servicio.

Así mismo se hace la recomendación a la Gobernación de Norte de Santander, específicamente a la Secretaría de Educación del Departamento, con respecto al traslado de la institución educativa Edmundo Velásquez del corregimiento de Otaré, debido a que se encuentra al frente de la Estación de Policía, lo que puede generar riesgos a los estudiantes ante eventuales ataques a dicha estación; al respecto se tiene que la Alcaldía Municipal informa en la respuesta dada a la Defensoría del Pueblo, que por medio de la Secretaría de Vías e Infraestructura, se encuentra determinando cuál es el terreno adecuado para realizar el traslado del colegio, toda vez que las condiciones geológicas del corregimiento son complejas, se han analizado 5 lotes los cuáles han sido descartados en su totalidad por la topografía del terreno, sin embargo informan que se está en la búsqueda de un nuevo terreno para cumplir con la recomendación.

En el mismo sentido, se dio la respuesta por parte de la Secretaría de Educación Departamental, recibida el 20 de noviembre 2020, en la que indica que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, se tienen contemplado construir las nuevas instalaciones de la Institución Educativa Edmundo Velásquez, sin embargo, a la fecha de envío de la información no había sido posible conseguir un predio adecuado.

Por otra parte, en esta dimensión del riesgo se incluye la recomendación relacionada con el establecimiento dentro del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana de dispositivos de seguridad, consistentes y sostenidos, con metas y resultados que puedan ser evaluados de





manera periódica, la cual estaba dirigida a la Alcaldía de Ocaña, dicha entidad en el marco de la visita de constatación indicó que dando aplicación al PISCC, se ha adelantado acompañamiento a los operativos conjuntos entre la Policía Nacional y el Ejército Nacional por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal, llevando la operatividad a los diferentes sectores de la ciudad que han sido afectados por los fenómenos de la violencia. Así mismo, se ha hecho presencia de la fuerza pública en diferentes barrios de la ciudad afectados por la violencia, con ofertas institucionales dirigidas a la disuasión y mitigación del delito. Ahora bien, se considera que la información obtenida en la visita de constatación no es suficiente, pues no da cuenta de la sostenibilidad de los dispositivos de seguridad y de resultados en las zonas afectadas, si bien en la reunión que se sostuvo con la Policía Municipal de Ocaña, se pudo conocer estadísticas sobre actividad delictiva, las que se relacionan a continuación, no se puede establecer con veracidad, que la situación de inseguridad que aqueja al municipio advertido haya mejorado.

Tabla 1. Comparativo 2019 Vs 2021 delitos en el municipio de Ocaña - Norte de Santander a 15 de septiembre de 2021.

CONDUCTA DELICTIVA	CASOS 2019	CASOS 2021
Homicidios	73	65
Hurto a comercio	90	75
Delitos sexuales	79	54
Hurto de celulares	187	161
Extorsión	51	22
Hurto a personas	308	235
Lesiones comunes	300	203

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Policía Municipal de Ocaña

En la visita de constatación en terreno se recibió información por parte de la Policía sobre el aumento del hurto de motocicletas y de automotores en el año 2021.

Otra de las entidades que hizo referencia a los PISCC, fue la Gobernación de Norte de Santander, quien en respuesta enviada a la Defensoría del Pueblo, indicó que en materia de seguridad ha contemplado acciones directas que benefician al municipio de Ocaña y su provincia, las cuales fueron vinculadas al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2020-2023, sin embargo al hacer una revisión de las acciones enunciadas por dicha entidad, no se evidencia focalización de las acciones para el municipio de Ocaña, sino en general a los 40 municipios que conforman el departamento. Una de las acciones que llama la atención son los espacios de diálogo con las comunidades, a través de los consejos comunitarios de seguridad y convivencia ciudadana a nivel departamental, aunque no se menciona de manera específica resultados de esta actividad.

Dentro de otras acciones desarrolladas por las entidades compelidas en la Alerta Temprana que tienen competencia en esta dimensión del riesgo, se resalta la articulación entre la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Administración Municipal, en materia de operaciones que tienen como fin reducir y mitigar delitos tanto en el casco urbano como en zona rural de Ocaña. De igual forma manifiestan las entidades compelidas que tienen buena articulación con la Fiscalía 22 seccional de Cúcuta para la investigación de delitos en zona del Catatumbo.

Por su parte el Ejército en la visita de constatación en terreno realizada en septiembre de 2021, indica que para el municipio de Ocaña se han desarrollado algunas acciones tales como





operaciones territoriales de seguridad y defensa, así como de control territorial, participación en los diferentes Consejos de Seguridad y Comités Territoriales de Justicia Transicional, donde se tocan temas relevantes. De igual forma, indican que han desarrollado campañas de acción integral. Sobre presencia de grupos armados en la zona la fuerza pública ha indicado que se tiene conocimiento de que las disidencias del frente 33 de las extintas FARC se están reorganizando, pero que no pueden evidenciar presencia de este grupo armado específicamente en el municipio de Ocaña, adicionalmente indican que las disidencias del frente 41 de la FARC, tienen presencia en municipios aledaños a Ocaña, a pesar que días antes de la visita en constatación en terreno aparecieron banderas en el municipio alusivas a este grupo armado, no se ha podido corroborar qué tan real es la amenaza de presencia de estas disidencias en el municipio.

Según la percepción de la Policía municipal de Ocaña, la situación de seguridad ha mejorado desde la emisión de la Alerta Temprana, debido a la fortaleza y estrategia en operaciones realizadas, así como la existencia de un acercamiento y confianza de la comunidad con la institución, por otra parte, el Ejército indica que la situación de seguridad ha permanecido igual, pues se siguen presentando factores de inestabilidad tales como el narcotráfico, el reclutamiento forzado y desplazamientos.

En cuanto a temas logísticos, indica el Ejército Nacional que está en creación el CENOR (Comando Específico de Norte de Santander), y mientras que se logra la creación de este comando, la responsabilidad recaerá en la Brigada XXX del Ejército Nacional, que también asumirá temas del municipio de Ocaña.

Todo lo anteriormente mencionado, contrasta con la información obtenida por la Defensoría del Pueblo por parte de diferentes líderes y lideresas sociales, así como del Ministerio Público, quienes manifiestan que uno de los temas que más les preocupa es que las autoridades no articulan, sólo le limitan a dar respuesta desde su competencia y estas respuestas no le apuntan a la prevención sino a la reacción.

Según informa la Personería Municipal, siguen presentándose hechos en los barrios que la Defensoría del Pueblo advirtió en la Alerta Temprana, además no se cuenta con el pie de fuerza adecuado dentro del municipio, lo que no permite que haya capacidad de reacción por parte de la Policía Municipal, en Ocaña hay proliferación de drogadicción, prostitución y robo a mano armada entre otros. A pesar de que la Policía del Municipio se comprometió a instalar cuadrantes dinámicos, este cuadrante sería exclusivo para el sector comercio ante los casos de extorsión que se presentan.

Uno de los temas expresados por esta entidad es el fenómeno que se presenta por desplazamientos entre los mismos grupos armados, indican que en algunas ocasiones insurgentes de dichos grupos van a Ocaña a resguardarse debido al desplazamiento que sufrió por parte de otro grupo armado, y son asesinados en Ocaña, este fenómeno es uno de los que puedo explicar los asesinatos selectivos en el municipio. De otra parte, el incremento de población migrante proveniente de Venezuela ha afectado seriamente la situación de seguridad del municipio de Ocaña, pues algunos de los delitos cometidos en el municipio son cometidos por población migrante, existiendo la dificultad de identificar a los presuntos responsables, debido a su condición de irregularidad en el país¹.

¹ Información entregada por la Personería de Ocaña, Norte de Santander.





La percepción de los líderes sociales del municipio de Ocaña es completamente diferente a la mencionada por las autoridades civiles y de policía, pues ellos manifiestan que la situación de seguridad en el municipio ha empeorado y que las autoridades se han empeñado en ocultar la verdadera situación por la que atraviesa Ocaña. Casos como la muerte del líder social y defensor de Derechos Humanos, Jorge Luis Solano, homicidios, secuestros y otras conductas delictivas evidencian la gravedad de la situación en el municipio, las diferentes acciones que ha desarrollado la administración municipal no solucionan la situación de violencia y muertes selectivas que se presenta en el municipio advertido. Uno de los sectores más afectados es el del comercio, indican los líderes y lideresas que no se puede abrir el mercado antes de las 5 am y después de las 4 pm porque son víctimas de hurto.

Adicionalmente la violencia en contra de los líderes y lideresas es un tema de preocupación para los líderes sociales del municipio, se conocen varios casos de amenazas en contra de lideres y lideresas de Ocaña, en algunos casos perpetrados presuntamente por parte de las denominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia que se encuentran en cercanías del municipio.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, y por las respuestas recibidas por las autoridades con competencia en las acciones orientadas a la disuasión del riesgo, se puede decir que la situación de orden público por la que atraviesa el municipio de Ocaña en materia seguridad sigue siendo delicada, teniendo en cuenta lo referido en el acápite de evolución del riesgo, lo cual podría exponer a la población civil del municipio a hechos de violencia e inseguridad, a pesar de la realización permanente de operaciones, capturas y otros resultados operacionales, según lo informado por los líderes sociales se vive un ambiente de zozobra en el territorio advertido, razón por la cual se podría inferir que la capacidad desplegada por la Fuerza Pública no ha sido suficientemente contundente para la mitigación y/o superación del escenario de riesgo. Así las cosas, se considera importante y se incluirá dentro del acápite de recomendaciones al final del presente documento, el diseño de estrategias y planes permanentes de patrullajes y operativos de control para mitigar la situación de riesgo advertida.

En este orden de ideas, se insta de manera urgente y prioritaria al Ministerio de Defensa y a la Fuerza Pública a fortalecer la presencia de efectivos en el municipio de Ocaña, especialmente en las zonas advertidas por la Defensoría del Pueblo, donde se presentan varios hechos de violencia, lo anterior en razón a que el aumento del pie de fuerza resulta crucial para el diseño e implementación de cualquier estrategia de seguridad.

En el marco de la gestión de la respuesta institucional, se tiene que, si bien las instituciones mencionadas en el presente acápite han sido diligentes para remitir a la Defensoría del Pueblo, información sobre las acciones desarrolladas, éstas no tienen un impacto significativo en la superación del escenario advertido.

Por último en este punto, se considera oportuno insistir en la necesidad de fortalecer de manera efectiva los equipos de investigación de la Fiscalía General de la Nación y de la SIJIN, para la identificación y judicialización de los presuntos responsables de los generadores de violencia en el municipio, así como en la articulación entre la Fuerza Pública y las autoridades civiles para que exista una efectiva desarticulación de las estructuras armadas ilegales, y mitigar la situación de riesgo advertida en el municipio de Ocaña.

2.2. Acciones de prevención, protección y garantías de no repetición.





Para este punto en específico, en la Alerta Temprana No. 034-20, se hicieron recomendaciones puntuales a la Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía Municipal de Ocaña y Unidad Nacional de Protección.

Como se mencionó anteriormente, es alta la preocupación de la Defensoría del Pueblo por la histórica falta de respuesta de la Unidad Nacional de Protección a las recomendaciones de este despacho ante la Alerta Temprana, desconociendo la obligatoriedad que tiene de dar respuesta ante los requerimientos de la Defensoría, sin estas respuestas, no es posible realizar un análisis pormenorizado de la gestión institucional de la respuesta estatal al documento de advertencia que nos atañe.

Las recomendaciones relacionadas con acciones de prevención, protección y garantías de no repetición son en primera instancia, la dirigida a la Alcaldía Municipal de Ocaña y a la Gobernación de Norte de Santander, referente a la disposición de la asignación presupuestal, técnica y operativa necesaria y suficiente para la atención humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto, según lo establecido en la ley 1448 de 2011; al respecto informa la Alcaldía que dicha administración cuenta con un rubro disponible para la atención a las víctimas del conflicto, así mismo cuenta en una de las dependencias para la atención a las víctimas, con un equipo de personas, que en medio de la contingencia sanitaria ha podido prestar atención a esta población. De igual forma, cuenta con la asistencia técnica y operativa ejercida por parte de un profesional en Derechos Humanos, que se encarga de la atención integral e inmediata a este grupo poblacional del municipio.

Adicionalmente, en la visita de constatación, en la reunión realizada con la Alcaldía Municipal, la Defensoría del Pueblo indagó al respecto de mecanismos institucionales desarrollados con la UNP y el Ministerio del Interior para la prevención, y evitar consumación de riesgo que se pueda materializar en homicidios de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales, comunitarios o de defensa de derechos humanos entre otros, a lo cual la administración municipal indicó que acompañó un taller realizado por el Ministerio del Interior, sobre priorización de medias de mitigación del riesgo con funcionarios públicos y líderes, lideresas y representantes de organizaciones defensoras de derechos humanos del municipio de Ocaña, tanto del sector rural como del sector urbano; sin embargo, no hace referencia a los resultados de este taller en la mitigación del escenario de riesgo advertido; de igual manera indica la administración municipal que con la Unidad Nacional de Protección se realizó una charla sobre el plan de prevención e información para líderes sociales y defensores de derechos humanos, dirigido a líderes sociales del municipio así como funcionarios públicos, no obstante, no se obtuvo información sobre la fecha de realización de esta actividad, así como los resultados derivados de esta acción interinstitucional.

Es importante anotar que la Gobernación de Norte de Santander, no se pronunció al respecto de la recomendación anteriormente señalada en las comunicaciones enviadas a la Defensoría del Pueblo.

Otra de las recomendaciones relacionadas en esta dimensión del escenario de riesgo es para la Unidad Nacional de Protección orientada al impulso de medidas que contemplen el enfoque territorial conducente a la identificación y protección de personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales, comunales, dirigentes políticos, funcionarios públicos encargados de promover la efectividad de los derechos humanos y se agilicen los estudios de riesgo y trámites de emergencia; a lo cual, como se ha mencionado de manera reiterada en el presente documento, no se conoce información, debido a la falta de respuesta de la entidad



compelida en el documento de advertencia. Lo anterior impide que este despacho pueda hacer un análisis del impacto de las medidas adoptadas por la UNP en la mitigación del riesgo advertido.

En el marco de la visita de constatación en terreno se obtuvo información por parte de los líderes y lideresas de Ocaña, en la que indican que la Unidad Nacional de Protección no está cumpliendo su función de garantizar la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades en situación de riesgo, lo anterior se puede ver reflejado en el homicidio en noviembre de 2020 del señor Jorge Luis Solano, defensor de derechos humanos en el municipio, quien a pesar de tener medidas de protección, estas no fueron suficientes para la garantía de sus derechos; indican los líderes y lideresas que la protección del occiso era débil, razón por la cual califican el papel de la UNP como deficiente, la Unidad Nacional de Protección no ha atendido la situación de amenazas de varios líderes y lideresas del municipio y del departamento; al contrario, se encuentra haciendo desmonte de esquemas de protección que ponen en riesgo la vida de las personas amenazadas en la región.

Al no recibir respuesta de la Unidad, no se puede corroborar o desvirtuar la información suministrada por los líderes y lideresas del municipio de Ocaña.

De otra parte, el documento de advertencia hace una recomendación a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, para que en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, evalúen la situación denunciada por la organización social Movimiento para la Constituyente Popular MCP y demás organizaciones y líderes sociales que ejercen su trabajo desde la ciudad de Ocaña, previendo para ello una ruta de protección colectiva adaptada a las condiciones del territorio; al respecto se cuenta con respuesta del Ministerio del Interior, donde sólo da cuenta de las funciones misionales que debe cumplir esta entidad en el marco de la política de prevención y no hace referencia específica a la recomendación realizada en la Alerta Temprana, posteriormente se recibe otra comunicación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en la cual indica que no tiene competencia sobre esta recomendación. Ahora bien, si se tiene en cuenta la Resolución No. 1085 de agosto de 2015, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, si tiene competencia directa en la elaboración y en la coordinación con la Unidad Nacional de Protección de las rutas de protección colectiva, en tal sentido no se comprende el sentido de la respuesta dada en diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede hacer un análisis de la gestión institucional, pues ninguna de las acciones reportadas y ante el desconocimiento de la competencia del Ministerio del Interior sobre sus funciones específicas en rutas de protección colectiva, no permiten que se pueda evaluar si hay un impacto o no en la mitigación del riesgo advertido.

La Defensoría del Pueblo, considera necesario instar a la Unidad Nacional de Protección para que dé respuesta de las acciones específicas desarrolladas para mitigar o superar el escenario de riesgo que se manifiesta en el documento de advertencia, así mismo hace un llamado al Ministerio del Interior para que en el marco de sus competencias, articule labores con la UNP que se orienten a garantizar la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas que por sus labores se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo en el municipio de Ocaña.

Se considera de vital importancia que, para poder atender de manera más célere las solicitudes de protección y la realización de estudios de nivel de riesgo en el municipio de Ocaña, se fortalezca con recursos humanos y técnicos a la regional Norte de Santander de la Unidad



Nacional de Protección, que permitan que sus actuaciones sean oportunas y adecuadas a la situación por la que atraviesa el municipio advertido. De igual forma, es preciso recordar que la Alerta Temprana en comento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren la debida diligencia de las autoridades competentes para proteger a personas y colectivos que requieren ser acompañados institucionalmente, de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.

Otro de los puntos de preocupación por parte de los líderes y lideresas sociales del municipio son las constantes amenazas a mujeres líderes, razón por la cual en el acápite de recomendaciones se abordará este tema, para que las entidades con competencia al respecto desarrollen acciones en pro de esta población especialmente vulnerable.

Por último, sobre esta dimensión del riesgo, se hace un llamado a la Unidad Nacional de Protección para que coordine su labor institucional con la Gobernación de Norte de Santander, la Alcaldía Municipal de Ocaña, la Personería Municipal, y demás entidades con competencia, con el fin de identificar e individualizar a posibles personas, organizaciones, grupos y comunidades que puedan requerir de su acompañamiento e implementar las medidas a las que haya lugar.

2.3 Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

Dentro del documento de advertencia que nos atañe en la presente comunicación, se puede encontrar una serie de recomendaciones dirigidas a la Alcaldía Municipal de Ocaña, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar consistentes en coordinación del diseño e implementación de estrategias de prevención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el desarrollo de un plan de fortalecimiento a la Comisaría de Familia ajustado a las necesidades del municipio.

Como respuesta a estas recomendaciones, se tiene que la Alcaldía Municipal de Ocaña, en su comunicación dirigida a la Defensoría del Pueblo el 9 de julio de 2021, indica que desde la Secretaría de Gobierno municipal, se realizó un convenio entre la Escuela Luis Carlos Galán Sarmiento contra la Drogadicción de Antioquia y la ONG ABC Paz, para que se cree una metodología que permita afrontar la política de salud mental desde otra perspectiva en el municipio de Ocaña, los resultados que ha arrojado este convenio es el mapa de realidad del consumo en jóvenes del municipio, el cual estaba próximo a ser socializado. Dentro de dicha estrategia, informa el municipio, se vinculó a la Universidad Francisco de Paula Santander de Ocaña, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Humano, con sus coordinaciones de Salud Pública y de Infancia y Adolescencia; ahora bien, también se recibe respuesta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 21 de agosto de 2020, es decir 8 días después de emitida la Alerta Temprana en comento, lo cual se resalta, pues es esta entidad la más célere para dar respuesta; sin embargo, se tiene que, el contenido de la respuesta es netamente de oficio, informando acerca de la oferta institucional con la que cuenta el ICBF para el municipio de Ocaña, en ninguna parte de la comunicación se evidencia la participación de esta entidad en el diseño de estrategias o campañas para la reducción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas por parte de NNAJ. Lo anterior evidencia que el ICBF no tuvo en cuenta las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana para la respuesta enviada a la Defensoría del Pueblo.





Por otra parte, para el fortalecimiento institucional de la Comisaría de Familia, señala la Alcaldía, se realizaron acciones de prevención con la Defensoría del Pueblo y Policía de Infancia y Adolescencia, no solo en el sector urbano, sino igualmente se buscó llegar a los sectores rurales del municipio. Adicionalmente, manifiesta esta entidad que la Comisaría de Familia y la Defensoría del Pueblo presentaron un proyecto a Colombia Transforma, que derivó en un fortalecimiento institucional de la Comisaría, con la contratación de 2 abogados, 1 psicólogo y un trabajador social, cargos cuya contratación cesó en junio de 2021. De acuerdo con lo anterior se tiene que, si bien se realizaron acciones para acatar la recomendación, estas fueron transitorias, lo que no permite lograr la sostenibilidad del fortalecimiento de la Comisaría de Familia del Municipio de Ocaña.

Así las cosas, se dedicarán algunas líneas en el aparte de recomendaciones que contendrá el presente documento a este respecto.

2.4. Población venezolana en calidad de migrantes.

Uno de los temas más relevantes en la Alerta Temprana No. 034 de 2020, es el tema de la población migrante proveniente de Venezuela, para atender la problemática en el documento de advertencia se emitieron unas recomendaciones, la primera dirigida al municipio de Ocaña para que a través de su secretaría de gobierno y en coordinación con quien corresponda, se diseñen y apliquen campañas de sensibilización que propendan por mejorar la convivencia ciudadana con la población migrante proveniente de Venezuela, que minimicen la generación de conflictos y percepciones negativas hacia estas personas; la segunda recomendación es para la Cancillería, la Alcaldía Municipal y la Gobernación de Norte de Santander, contando con el apoyo técnico, logístico y operativo de agencias del Sistema de Naciones Unidas y organizaciones internacionales, se establezca en Ocaña un punto de atención y orientación que permita caracterizar la problemática migratoria en el municipio y se diseñen y adopten programas que garanticen los derechos humanos de esta población, así mismo, se capacite a los funcionarios en asuntos migratorios y de refugio.

En lo que respecta a la primera recomendación, se tiene que la Alcaldía Municipal de Ocaña, informó que se han dictado diferentes capacitaciones a los funcionarios de la entidad por parte del personal encargado del tema de migrantes en temas de género y xenofobia, con el fin de que la atención y relación con esta población mejore en el municipio, igualmente indican que se han dictado capacitaciones en reconocimiento de la condición de refugiados de esta población, atención a la población migrante víctima del conflicto armado y prevención de la xenofobia en el municipio de Ocaña, estas capacitaciones han venido desarrollándose con el Consejo Noruego para Refugiados, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal y Secretaría de Gobierno Municipal.

Con respecto a la segunda recomendación, el Ministerio de Relaciones Exteriores envió respuesta el 11 de noviembre de 2020, indicando que desde la Comisión Asesora para Determinación de la Condición de Refugiado (CONARE), se solicitó al alcalde de Ocaña la realización de una jornada de capacitación sobre el procedimiento de determinación de la condición de refugiado, a la luz de la normativa convencional y reglamentaria vigente en la materia. Indican una serie de acciones que desarrollaron que dan cumplimiento a la recomendación emanada del documento de advertencia, de las acciones señaladas por la Cancillería se resaltan las siguientes: i. Elevar ante el Grupo Inter agencial de Flujos Migratorios Mixtos, quienes agrupan las organizaciones y cooperantes internacionales con atención a la situación de migrantes, la solicitud de evaluar logística, administrativa y financieramente la



posibilidad de abrir un Punto de Atención al Migrante en el Municipio de Ocaña; ii. Solicitud de apoyo técnico a la cooperación internacional con el fin de capacitar en temas migratorios y rutas de atención a las autoridades locales del municipio de Ocaña, para atender este tema, la cooperación internacional se comprometió a contratar un profesional que brinde la capacitación y orientación en temas migratorios y atención humanitaria a la administración municipal, además de adelantar un diagnóstico y análisis de la población venezolana que se encuentra asentada o en tránsito en el municipio de Ocaña.

Adicionalmente se recibió al respecto de la segunda recomendación una comunicación de la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República, indicando que habían recibido una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo por competencia la Alerta Temprana, en dicha comunicación indican que la entidad ha venido asesorando a la Alcaldía de Ocaña para que fortalezca su capacidad de respuesta a los desafíos derivados de la migración desde Venezuela, así mismo mediante sesión del Puesto de Mando Unificado, realizada el 24 de septiembre de 2020, la Gerencia de Fronteras facilitó la coordinación de esfuerzos de la Alcaldía, Gobernación de Norte de Santander y organizaciones integrantes del Grupo Inter agencial de Fluios Migratorios Mixtos, para instalar en el municipio de Ocaña una Oficina de Orientación a la Población Migrante, la cual entró en operación en el mes de octubre de 2020. Esta oficina opera actualmente en la sede de la Alcaldía y contó con apoyo del GIFMM para la dotación de esta y tiene como prioridad realizar la caracterización de la población migrante presente en dicho municipio, se está a la espera de ultimar los detalles para proceder a dicha caracterización. Indica por último que desde el gobierno nacional se está atento a los resultados de dicho ejercicio de caracterización, con miras a replicarlo como buena práctica en otros municipios críticos.

Con respecto a esta dimensión del escenario de riesgo, se destaca la gestión institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República, para el cumplimiento de la recomendación emanada de la Alerta Temprana, la cual está de acuerdo con los criterios de focalización, celeridad y armonía interinstitucional para la creación del puesto de orientación a población migrante en el municipio de Ocaña.

2.5 Otras acciones para mitigar la situación de riesgo advertida.

Dentro de esta dimensión del escenario de riesgo se emanaron recomendaciones dirigidas a la Fiscalía Seccional, al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional, para que se ejecuten acciones coordinadas que permitan esclarecer los autores y móviles de homicidios, secuestros y extorsiones que se han venido presentando en el municipio. De igual forma, para que se adelanten acciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona y se contrarreste la circulación de armas de fuego y explosivos.

Con respecto a la anterior recomendación se recibe respuesta de la Fiscalía General de la Nación en la cual informa que en operativo coordinado entre dicha entidad y la fuerza pública, se materializaron 11 órdenes de captura en la provincia de Ocaña, desarticulando un grupo de delincuencia común organizado, dedicado al comercio de estupefacientes y delitos conexos a esta conducta delictiva, como hurtos y amenazas, la Fiscalía indica que dentro de los capturados se encuentra alias "Viejo Dubel", cabecilla de dicha organización criminal. Teniendo en cuenta lo mencionado, se puede decir que en general se tiene que se recibieron respuestas de las instituciones concernidas en la recomendación, las respuestas fueron céleres y demostraron



tener armonía interinstitucional, pues se habla de resultados conjuntos, en operaciones donde participaron La Policía Nacional, el Ejército Nacional y la fiscalía general de la Nación.

Otra de las recomendaciones es la dirigida al Ministerio de Justicia y a la fiscalía general de la Nación para que, dentro de sus competencias, se contemple el fortalecimiento del sistema judicial en el municipio de Ocaña mediante la incorporación de fiscales especializados, la puesta en funcionamiento de una Unidad de Reacción Inmediata URI, juzgado de ejecución de penas, que garantice y facilite el acceso a la justicia. A este respecto se recibió información proveniente del Ministerio de Justicia, específicamente de la Dirección de Política Criminal y Carcelaria de dicho Ministerio, en la cual manifiestan que se encuentra en fase de diseño la estructuración de una política territorializada para la ampliación de la oferta de justicia en los territorios, adicionalmente indican que se atiende la solicitud para la creación de un juzgado de ejecución de penas en atención a la AT 034 de 2020. Por último, se reporta la gestión del Ministerio de Justicia para generar un instrumento de política criminal que permita la articulación interinstitucional para la provisión conjunta de servicios de justicia en municipios afectados por la criminalidad.

Por último, se tiene la recomendación a la Consejería Presidencial para la estabilización y la consolidación, a la Agencia para la Renovación del Territorio ART, para que, dentro de las estrategias diseñadas en el marco de la estabilización y la consolidación regional y el impulso al desarrollo rural integral, el municipio de Ocaña sea tenido en cuenta como polo de integración con un enfoque de ciudad-región. Como respuesta a esta recomendación, el 12 de agosto de 2020 se recibió comunicación de la Agencia para la Renovación del Territorio en la que indican que bajo la misión constitucional para la que fue creada dicha Agencia, de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales a través de la ejecución de planes y proyectos que permitan la reactivación económica, social y el fortalecimiento institucional de las zonas afectadas por el conflicto. En tal sentido, la ART construyó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y se encarga de gestionar las iniciativas resultantes de los ejercicios de formulación de los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR), con el fin de lograr una transformación integral del ámbito rural, apoyados en los instrumentos de la Reforma Rural Integral (RRI), en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. Sin embargo, menciona la comunicación que el municipio de Ocaña no se encuentra cobijado por la competencia legal atribuida a la ART, de tal manera que una Ciudad-Región al ser una asociación entre municipios para encaminar a todas las administraciones hacia proyectos que los beneficien mutuamente, son éstos los llamados directamente a atender la recomendación de la AT.

Como gestión institucional se puede decir que la entidad fue célere en la respuesta a la Alerta Temprana, sin embargo, se tiene que es una respuesta general, en donde se hace una descripción de las funciones misionales de la ART, cerrando la posibilidad de poder contribuir a la integración del municipio advertido con un enfoque de ciudad-región debido a que dicho municipio no se encontraba priorizado, delegando la realización o acatamiento de esta recomendación a la voluntad de las administraciones municipales, tanto de Ocaña, como de sus poblaciones vecinas.

2.6 Gestión preventiva del Ministerio Público

En desarrollo de la visita de constatación en terreno se pudo evidenciar que tanto la Personería Municipal de Ocaña, así como la Procuraduría Regional, han desarrollado de manera periódica el seguimiento a la actuación de las entidades recomendadas en la Alerta Temprana que nos





atañe. Ambas entidades coinciden en que, si bien algunas gestiones fueron realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emanadas del documento de advertencia, se evidencia que no hay articulación interinstitucional completa de las entidades para mitigar o superar el escenario de riesgo advertido.

Manifiestan que las acciones desarrolladas por las entidades compelidas en la Alerta Temprana No. 034 de 2020, apuntan a la reacción y no a la prevención.

En este orden de ideas, se sugiere que dicha entidad siga desarrollando los seguimientos periódicos que han venido realizando con el fin de instar a las autoridades concernidas en la Alerta Temprana para que enfoquen en el cumplimiento de las recomendaciones en las que tienen competencia y por ende, en la mitigación y/o superación de los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana de que trata el presente informe de seguimiento a la respuesta estatal.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana No. 034-20, se concluye que el enfoque de la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigido a la atención de escenarios de riesgo ya consumados, es decir, en el marco de la prevención urgente, más no ha abordado la prevención temprana.

A pesar de que el escenario de riesgo se advirtió desde agosto de 2020, las acciones de las autoridades no han sido suficientes para mitigar la situación descrita, de acuerdo con la evolución de riesgo mencionada en el presente informe, ha oscilado debido a la dinámica del conflicto sucedida desde la emisión de la alerta temprana. Si bien las autoridades han realizado diversas acciones para la superación de la situación advertida, estas no han contado con los resultados esperados en materia de impacto que deriven en una disminución o mitigación de los factores de riesgo a los que hace referencia tanto la Alerta Temprana, como el presente informe de seguimiento.

Es claro que los grupos armados ilegales han aumentado su presencia, control y capacidad de afectación de la población civil, por tal motivo y con base en la información recopilada sobre la situación en el municipio de Ocaña y sobre la gestión de las instituciones, se puede concluir que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 034-20 para el municipio de Ocaña persiste, en razón de la capacidad de daño de los grupos armados ilegales en contra de los derechos de la población, tanto en zona rural como en zona urbana.

De lo anterior se puede colegir que la gestión institucional ha sido insuficiente, mostrando un **CUMPLIMIENTO MEDIO** de las recomendaciones, ante la magnitud de los hechos consumados y del actual escenario de riesgo, pues si bien se han dado reacciones institucionales para afrontar lo que se está sucediendo en el territorio, estas no han sido suficientes para repeler las acciones que desarrollan los grupos armados ilegales con presencia en el municipio de Ocaña, denotando la incapacidad de mitigar los riesgos advertidos por este despacho.

Si bien se han implementado acciones por parte de diferentes entidades, estas no fueron lo suficientemente contundentes para eliminar, disuadir, o mitigar los riesgos contra la población civil del municipio de Ocaña.





Por otra parte, se puede indicar que existe una falta de respuesta coordinada del Estado, la cual esté orientada a proteger de manera efectiva los derechos fundamentales de la población civil en riesgo, con acciones contundentes, que apliquen la normatividad y los instrumentos diseñados para la prevención de violaciones contra los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Se considera oportuno insistir en la obligatoriedad de la respuesta que deben dar las entidades compelidas en la Alerta, en tal sentido se solicita a la Procuraduría, despliegue todas sus acciones que conlleven a una estricta vigilancia a las actuaciones de las entidades que tienen responsabilidades en las recomendaciones, so pena de iniciar investigaciones por el no cumplimiento de sus funciones constitucionales, en especial a la Unidad Nacional de Protección, La Alcaldía Municipal de Ocaña y la Gobernación de Norte de Santander.

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones a las que haya lugar que permitan el goce efectivo de derechos de la población civil del municipio.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992, y en el Decreto 2124 de 2017, este despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal. En consecuencia, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales y efectivas para superar, disuadir o mitigar el riesgo y así garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil del municipio de Ocaña.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la insuficiencia en la respuesta estatal y los oficios de consumación del riesgo que se han enviado por parte de este despacho desde la emisión de la Alerta Temprana, la Defensoría del Pueblo se permite reiterar algunas de las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana No. 034 -20 para el municipio de Ocaña, así como la inclusión y reformulación de otras a saber:

- 1. Insistir a la Gobernación de Norte de Santander y a la Alcaldía Municipal de Ocaña en la solución inmediata para la puesta en funcionamiento de la totalidad de las cámaras de seguridad del municipio, así como del convenio para su mantenimiento.
- Reiterar a la Unidad Nacional de Protección para que cumpla con las recomendaciones de su competencia, en cuanto a la realización de rutas de protección colectivas y realización de manera ágil de los estudios de nivel de riesgo de población objeto que se encuentra amenazada debido a su labor de defensa de derechos humanos.
- 3. A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para que en coordinación con la Alcaldía Municipal de Ocaña y la Gobernación de Norte de Santander, se establezca una estrategia o ruta de atención especial a las mujeres víctimas de amenazas, debido a la situación por la que atraviesan algunas líderes de municipio en materia de seguridad y protección.
- 4. Reiterar a la **Gobernación de Norte de Santander**, y a la Alcaldía Municipal de Ocaña, sigan desarrollando acciones para lograr la obtención de un lote idóneo para poder trasladar el Colegio Edmundo Velásquez del corregimiento de Otaré.
- 5. A la Gobernación de Norte de Santander, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y la Unidad Nacional de Protección, diseñar e implementar los mecanismos institucionales a los que haya lugar, tendientes a evitar la consumación de situaciones de riesgo que se materialicen en homicidios de líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios; defensores y defensoras de derechos humanos y autoridades tradicionales en el departamento de Norte de Santander.





- 6. A la Gobernación de Norte de Santander, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Ocaña, se desarrollen todas las acciones con las autoridades carcelarias del municipio y/o departamento para solucionar el traslado de las personas retenidas que se encuentran en condiciones no dignas en la Estación de Policía de Ocaña a un establecimiento penitenciario, atendiendo el enfoque diferencial y de género, sobre todo a las mujeres que se encuentran en estado de gestación.
- 7. Reiterar a la **fuerza pública**, la necesidad de incrementar el pie de fuerza en el municipio de Ocaña para garantizar la seguridad de los habitantes del municipio de Ocaña, fortaleciendo patrullajes y operación de control de territorio en las zonas advertidas en la Alerta Temprana No. 034 de 2020
- 8. A la Gobernación de Norte de Santander, la Alcaldía Municipal de Ocaña y a la Policía Nacional, para que se sigan desarrollando las acciones a las que haya lugar para la construcción del Segundo Distrito de Policía del Municipio de Ocaña. Mientras se logra la construcción de esta instalación, se insta a las autoridades compelidas, adecuar las instalaciones y dotar a la SIJIN para que pueda atender a la población con la garantía de acceso en condiciones dignas y de seguridad.
- 9. A la Gobernación de Norte de Santander, y la Alcaldía Municipal de Ocaña fortalecer los mecanismos de interlocución con los líderes y lideresas comunales, indígenas, étnicos, sociales y defensores de derechos humanos para que se brinden las garantías necesarias para el ejercicio de sus actividades en el territorio.
- 10. Reiterar a la **fiscalía general de la Nación y** a las demás autoridades con competencia en el tema se desarrollen las investigaciones judiciales necesarias para lograr la individualización de los autores materiales de los homicidios que se presentan en el municipio de Ocaña.
- 11. A la **Procuraduría Provincial de Ocaña**, en el marco de sus funciones constitucionales y legales pueda ejercer una vigilancia estricta y seguimiento a las actuaciones de las instituciones concernidas en la Alerta Temprana No. 034-20 para conjurar los riesgos advertidos en dicha Alerta.
- 12. Al **Ministerio del Interior**, en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRAT, se pueda llevar a cabo una reunión con la Unidad Nacional de Protección para que se pueda recibir respuesta sobre sus actuaciones tendientes a mitigar la situación de riesgo advertida en la AT. 034-20.
- 13. A **la Alcaldía Municipal de Ocaña**, seguir con las gestiones para seguir con el proyecto de fortalecimiento de la Comisaría de Familia del municipio.

Por último, a todas las autoridades concernidas en el presente Informe de Seguimiento, remitir a la Defensoría del Pueblo sus respuestas a las recomendaciones formuladas al presente Informe de Seguimiento, al correo electrónico <u>delegadasat@defensoria.gov.co</u> y/o a la dirección: Calle 55 No. 10 - 32, Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACIAS Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH

Tramitado y proyectado por: Diana Paola Botero Morales - Consultora Seguimiento a la Respuesta Estatal SAT. Fecha 09/12/2021 Revisado para firma por: Astrid Omaira Suárez Contreras PE G19, Laura Barona PE G 20 SAT, - Fecha dd/mm/aaaa Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

